

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra: **CARLOS GRANADOS CUERVO**
RAD: 204004089001-2017-00280-00

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita el embargo y posterior secuestro del bien inmueble del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad **CARLOS GRANADOS CUERVO** CC 12520540, con matrícula inmobiliaria N° 192-23712. Para el cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>002</i>
Hoy <i>24/02/23</i> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría